



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0173)
31 MARZO 2023

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá.”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá."

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0843 del 17 de mayo de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 23 de mayo de 2022, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para un (1) proyecto, en el que se encuentra el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta ubicado en el municipio de Floresta del Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 1072 del 16 de junio de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 17 de junio de 2022, para un (1) proyecto, en el que se encuentra el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta ubicado en el municipio de Floresta del Departamento de Boyacá.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta, del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá, mediante Acta Cavis UT 1093 del 23 de junio de 2022, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Boyacá - Comfaboy en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de diciembre de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá.”

correo electrónico del 19 de diciembre de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de diciembre de 2022, radicada con el No. 2022EE0127998.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00603 del 30 de marzo de 2023 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá es de 67 SMLMV con salario mínimo legal vigente 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil ciento setenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 3.175.891.254,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00603 del 30 de marzo de 2023, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00603 del 30 de marzo de 2023 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta en el municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: FLORESTA
PROYECTO: INTEGRACIÓN SOCIAL ASOCIATIVA Y EQUITATIVA MUNICIPAL DE FLORESTA – ISAEM FLORESTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	23589050	NINFA YANETH	VELANDIA VELANDIA	\$ 58.812.801,00
2	7211950	LUIS ANTONIO	AMARILLO	\$ 58.812.801,00
3	1002438306	YOHANA YERALDINE	SOLER MEDINA	\$ 58.812.801,00
4	23588492	ANA YUDITH	VELANDIA CORDOBA	\$ 58.812.801,00
5	23384390	ALCIRA	DUEÑAS RINCON	\$ 58.812.801,00
6	1052020731	AURA CRISTINA	BERDUGO ROJAS	\$ 58.812.801,00
7	1052020636	JHON JAIRO MARIO	CORREA GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
8	23588993	ROSAURA	CORREA GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
9	1052020301	DANILO	MORALES NIÑO	\$ 58.812.801,00
10	7211509	JOSE ISRAEL	ALVAREZ TORRES	\$ 58.812.801,00
11	52016694	ANA VINER	MARTINEZ TORRES	\$ 58.812.801,00
12	33446241	LUCIA DEL CARMEN	BARRERA DE DUEÑAS	\$ 58.812.801,00
13	23588964	ROSA MARIA VITERBO	CHINOME DIAZ	\$ 58.812.801,00
14	23588876	ANA ESTRELLA	LOZANO ARAQUE	\$ 58.812.801,00
15	1052021179	LUIS JAVIER	ROJAS SILVA	\$ 58.812.801,00
16	1051980288	CARLOS ALBERTO	CELY CASTRO	\$ 58.812.801,00
17	1002438298	DEISY ZULEIMA	CALIXTO RINCON	\$ 58.812.801,00
18	1052020475	SANDRA PATRICIA	HIGUERA PEREZ	\$ 58.812.801,00
19	13471680	ABEL DE JESUS	GUECHA	\$ 58.812.801,00
20	23588469	NIDIA	ROJAS NIÑO	\$ 58.812.801,00
21	23588812	ADRIANA	ANGARITA RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
22	1052020700	LEIDY MARITZA	BURGOS CARDENAS	\$ 58.812.801,00
23	23588389	EMILBA	ROJAS ROJAS	\$ 58.812.801,00
24	74344845	MISAEAL	ALBARRACIN CALIXTO	\$ 58.812.801,00
25	1002438411	JENNY MELISA	ALVAREZ CALIXTO	\$ 58.812.801,00

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá."

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
26	1052021253	MAYERLY ZULAY	RINCON CASTRO	\$ 58.812.801,00
27	33430041	ROSA OLIMPIA	ALVAREZ DE CELY	\$ 58.812.801,00
28	4120123	ARCENIO	VARGAS CRISTANCHO	\$ 58.812.801,00
29	23587068	MARIA RITA	VARGAS DE BARRERA	\$ 58.812.801,00
30	1052020774	ROSA RUBIELA	MARTINEZ ALVAREZ	\$ 58.812.801,00
31	1052020079	ROSA LIMBANIA	RINCON RINCON	\$ 58.812.801,00
32	74344703	MARIANO	CELY CELY	\$ 58.812.801,00
33	23588987	ANA LIGIA DEL CARMEN	CASTRO NIÑO	\$ 58.812.801,00
34	23588235	ETELVINA	GOMEZ MARRTINEZ	\$ 58.812.801,00
35	46354539	VITALCIRA	GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
36	23589132	ROSA LINA	CELY ROJAS	\$ 58.812.801,00
37	74344850	JUAN DAVID	ORDUZ VELANDIA	\$ 58.812.801,00
38	1052020072	JAIRO ALBERTO	RINCON VARGAS	\$ 58.812.801,00
39	74344747	YOBANY ANTONIO	HOLGUIN	\$ 58.812.801,00
40	23587698	MARIA DE LOS DOLORES	CORDOBA DE VELANDIA	\$ 58.812.801,00
41	13640151	JOSE DE JESUS	HERNANDEZ OYOLA	\$ 58.812.801,00
42	23588350	GLADYS BEATRIZ	GARCIA SILVA	\$ 58.812.801,00
43	1052021048	NANCY ROCIO	SILVA RINCON	\$ 58.812.801,00
44	74344550	TRINO	CARDENAS RIVERA	\$ 58.812.801,00
45	1002438340	LIZZETTE ANDREA	RINCON GHRANADOS	\$ 58.812.801,00
46	74344567	CARLOS JULIO	CARDENAS CARDENAS	\$ 58.812.801,00
47	23588097	BLANCA CECILIA	RINCON GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
48	74344551	LUIS FRANCISCO	MARTINEZ BARRERA	\$ 58.812.801,00
49	23588579	BLANCA HELENA	SILVA ANGARITA	\$ 58.812.801,00
50	23588985	MARTHA HELENA	CELY GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
51	74344916	JORGE ANTONIO	CORREA BENAVIDES	\$ 58.812.801,00
52	1002438237	SANDRA PATRICIA	CELY IZAQUITA	\$ 58.812.801,00
53	41398822	MARIA ESTRELLA	MALPICA GUARIN	\$ 58.812.801,00
54	24047013	MARGARITA	VARGAS DE CELY	\$ 58.812.801,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$3.175.891.254,00				

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá."

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta – Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Integración Social Asociativa y Equitativa Municipal de Floresta – ISAEM Floresta del municipio de Floresta en el Departamento de Boyacá, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 MARZO 2023



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Marcela Rey Hernández 